

INFORME SECRETARIAL.- Ubalá, Cundinamarca.- 06 de octubre de 2020. En la fecha paso las presentes diligencias al despacho, manifestando al sr. juez que la parte apelante no complemento la sustentación del recurso de apelación. Lo anterior para que conste.

El Secretario,



BERNARDO OVALLE TORRES



Auto Sustanciación Civil No. 0240

**DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Ubalá, Cundinamarca.- 06 de octubre de 2020

Pertenencia: 2583940890012018-00016

Dte: NELSON FERNANDO SARMIENTO VELANDIA

Ddo: Hdos. Det. CARLOS ALBERTO SARMIENTO, Otros y
Personas Indeterminadas.

Se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo de conformidad con el inciso 1°, numeral 3° del artículo 323 del Código General del Proceso y el artículo 14 del decreto 806 de 2020. Por secretaria remítase el expediente digital al superior funcional.

NOTIFIQUESE



PEDRO GUILLERMO ACHURY HERNÁNDEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado
N° 30, hoy 07 Octubre 2020



BERNARDO OVALLE TORRES
Secretario